DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15765
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER6553

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	3	**MÓVIL:**	**CONTRATADA**	
FECHA:	25 de mayo 2021	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN COORDENADAS:	Calle 24A Sur No. 4A – 40	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98392.70 Y_1:97051.81 X_2:98399.58 Y_2:97061.60 X_3:98396.67 Y_3:97063.45 X_4:98390.32 Y_4:97053.66			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur – Urbanización San Luis	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				42 m²			
UPZ:	34-20 de Julio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				14			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**		10	**MENORES**		4
CHIP:	AAA0002KTPA	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
ÁREA INSPECCIONADA:	42 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40296			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

condicionamiento al uso del suelo. Las intervenciones y mantenimientos para realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción - Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones.

6. ANTECEDENTES

La Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, la zona donde se localiza el predio evaluado presenta categorización alta de amenaza por movimientos en masa.

Con relación a los antecedentes del predio evaluado, mediante revisión del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-4581 del junio de 2010, donde se recomienda la evacuación e inclusión en el programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en una Zona de Alto Riesgo No Mitigable con Prioridad Técnica 1, al predio ubicado en la Calle 24A Sur No. 4A – 40 de la Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal.

Por otro lado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8014 de agosto 2015, en el cual recomienda para el predio evaluado, a la Caja de Vivienda Popular – CVP, verificar la etapa del proceso en la cual se encuentra el predio que se referencia en la Tabla 15 y que corresponde a predios que con anterioridad fueron incluidos al programa de reasentamiento de familias ubicadas en una zona de alto riesgo no mitigable, continuar con el citado proceso y agilizar el tramite con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura que conforma la vivienda y evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

Tabla 1. Identificador reasentamiento asociado a los predios visitados.

Identificador	Dirección
2010-4-11794	Calle 24A Sur No. 4A – 40

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado en la Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de mayo de 2021, al sector donde se ubica el predio evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de vías y viviendas de uno (01) a tres (03) niveles, construidas al parecer en mampostería simple.

La Urbanización San Luis presenta un pendiente que varía entre media – alta, los predios presentan una configuración estructural en muros de mampostería simple que trabajan como muros portantes y losas de entrepiso macizas, organizadas en unidades estructurales de seis (06), siete (07) y ocho (08) predios, las cuales comparten muros divisorios placas de entrepiso, partes de cubierta y posiblemente la estructura de cimentación, destacando que esta última condición no pudo ser determinada con base en la inspección visual realizada, la cubierta es liviana y esta compuesta por tejas de fibrocemento sobre perfiles metálicos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

Es importante mencionar que la configuración topográfica del terreno algunas unidades estructurales fueron construidas de manera escalonada ocasionando que las losas de entrepiso entre unidades estructurales no estén al mismo nivel, así mismo, se resalta que no se evidencia una dilatación o junta entre bloques estructurales, que permitan un comportamiento independiente de cada unidad estructural.

De acuerdo con lo descrito en el CT-8014 del 2015 en los antecedentes, en esta zona se ha identificado, un deslizamiento compuesto que exhibe un escarpe principal de aproximadamente 80 m de longitud y cerca de 3 m de altura, adicionalmente se ha evidenciado varios escarpes secundarios que se acercan a los 2 m de altura. La profundidad del deslizamiento parece acercarse a los 20 m, e involucra el espesor del cuaternario, y el material deslizado este forjado en rellenos mineros arcillosos con abundante carga de bloques, y cantos de areniscas. En áreas especificas del mismo se observaron zonas que se han encontrado sometidas a flujos de materiales, situaciones que ha provocado agrietamientos, fisuras y hundimientos severos en varias edificaciones, adicionalmente ha generado rotura y/u obstrucción de las cunetas de drenaje a lo largo del talud y disipadores para la conducción y manejo las aguas de escorrentía subsuperficiales convirtiendo estas estructuras en agentes detonantes y/o contribuyentes a los procesos de movimientos en masa.

Se realiza inspección al inmueble en compañía del Héctor Manuel Sierra Suarez quien es la persona encarga al momento de la visita. En el predio se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, de uso residencial, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto, cubierta en tejas de fibrocemento. (ver fotografía 1 y 2)

En la inspección se evidencian deficiencias constructivas, en la sala ubicada en el primer nivel se presenta fisuras de 65 cm de longitud con aberturas entre 2 y 4 mm aproximadamente en los muros, en las habitaciones del segundo nivel se observan fisuras de 65 cm de longitud con aberturas hasta de 3 mm aproximadamente, en los muros divisorios. (ver fotografías 3 a la 6)

Durante la inspección visual al predio se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento, adicionalmente, se evidencia adecuaciones que se están desarrollando para un posible tercer nivel, al momento de la inspección no se evidencia un riesgo inminente por riesgo estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

Ausencia de mantenimiento de viviendas y/o edificaciones

Falta de medidas de protección, contención y/o estabilización en la ladera

Falta de sistemas de drenajes.

Movimiento en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO







Fotografía 1 y 2. Vista panorámica del predio y nomenclatura predio contiguo.





Fotografías 3. Fisuras en la sala primer nivel

Fotografías 4. Fisuras habitación segundo nivel





Fotografías 5 y 6. Fisuras habitación segundo nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Calle 24A Sur No. 4A – 40	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el predio.

Generación de nuevos daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio ubicado en la Calle 24A Sur No. 4A – 40, Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- En el DI-4581 del 2010, para el predio ubicado en la Calle 24A Sur No. 4A – 40, Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal, el IDIGER concluyo, aun si las viviendas se llevaran en cuanto a cimentación y estructura a un nivel de cumplimiento de la normatividad vigente, permanecerían dentro del sector propenso a manifestaciones del movimiento en masa de carácter general que afecta el sector, entre las que se encuentran deformaciones en el terreno, flujos de tierra, daños en las redes de servicios públicos, daños en la infraestructura e inmobiliario urbano (andenes, materas, escaleras), situaciones que seguirían afectando la habitabilidad del sector oriental de la urbanización y el bienestar de los habitantes de dicho sector. Por lo anterior, se encuentra que no existe una justificación desde el punto de vista de la relación costo-beneficio para encarar las intervenciones de estas viviendas, por lo que se considera que las mismas se encuentran ubicadas en una Zona de Alto Riesgo NO Mitigable.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del predio ubicado en la Calle 24A Sur No. 4A – 40, Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal, le recomendamos acercarse a las instalaciones de la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad ubicada en la calle 54 No 13 – 30, donde le brindarán la información y asesoría sobre el proceso de reasentamiento que se encuentra en estado de reconocimiento del predio recomendado con Identificador asociado 2010-04-11794.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Caja de Vivienda Popular, desde su respectiva competencia, agilizar e informar el estado de reasentamiento de las familias localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, para el predio identificado e incluidos mediante el Diagnostico Técnico DI-4581 del junio de 2010, de la Urbanización San Luis de la localidad de San Cristóbal, considerando que el estado de los procesos de reasentamiento cuenta con Identificador asignado 2010-04-11794.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia realizar el control urbano sobre los predios en alto riesgo no mitigable, coordinar el control de ocupación ilegal, seguridad, convivencia, participación y derechos humanos, en relación con los predios que integran el suelo de protección por riesgo.
- A la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, desde su competencia realizar el monitoreo permanente de las eventuales ocupaciones que existan o se pretendan consolidar y a las demás autoridades que sean competentes para adelantar las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12) Asistencia Técnica - Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
16.3 Aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071